



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2014-00615-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por la sociedad secuestre DAFUBA SAS (A.59), mediante el cual rinde cuentas definitivas de su gestión y allega el acta de entrega respecto de los bienes muebles y enseres que fueron aprehendidos durante el curso del presente trámite.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 51 y 500 del C.G.P., el Despacho corre traslado a las partes de las cuentas finales rendidas por parte del secuestre citado, por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.13 del 05 de febrero de 2024)

JSMZ (carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0282708338d3012454d1bbfaa03adffc922b746a12dda0afd7bebd6175b45c03**

Documento generado en 02/02/2024 10:22:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>